

VISTOS:

Memorando N° D001059-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS, el Informe N° D000743-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y el Informe N° D000117-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe N° D000342-2025-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que: “A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, publicada el 28 de noviembre del 2017; se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, advirtiéndose que en el literal v) del artículo 10° del citado manual establece como función de la Dirección Ejecutiva: “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y; c) Aprobar las liquidaciones de obras por la modalidad de administración directa;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas;

Que, de la misma forma, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, además, conforme al literal j) del artículo 33 del mencionado manual, corresponde a la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa efectuar las liquidaciones técnico financiera y el cierre de proyectos, según la normativa vigente;

Que, asimismo, el literal v) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa establece como función de la Dirección Ejecutiva “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;



Que, dicha función ha sido delegada en el Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, contando con la facultad de aprobar las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024;

Que, en razón a lo indicando en el párrafo precedente, corresponde que el presente trámite de liquidación técnica financiera sea atendido por la Unidad de Plataformas de Servicios, en el marco de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024, quien deberá emitir el acto que apruebe la liquidación técnica - financiera del citado proyecto;

Que, mediante Formato SNIP 06 N° 090-2015/VIVIENDA-OGPP-OI, de fecha 29 de mayo 2015, se indica que el Costo Total del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358, tiene un costo de inversión viable de S/. 1,092,007.06 (Un millón noventa y dos mil, siete con 06/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 26 de junio del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto” con un presupuesto total S/. 1,231,842.86;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000154-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprueba la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto” con un presupuesto total S/. 1,349,772.93;

Que, mediante Convenio N° 881-2015-VIVIENDA suscrito el 13 de julio del 2015 entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto PIP “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358, el Programa financia al Núcleo Ejecutor, para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto cuyo plazo rige a partir de su suscripción de dicho Convenio y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Adenda N° 01 suscrita el 16 de noviembre del 2015, se modifica la Cláusula Octava correspondiente al plazo y vigencia, indicándose que el plazo de vigencia del presente convenio vencerá el 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante Adenda N° 02 suscrita el 20 de diciembre del 2016, se modifica la Cláusula Octava correspondiente al plazo y vigencia, indicándose que “El plazo de vigencia del presente convenio se inicia a partir de la fecha de suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final”;

Que, según la liquidación del convenio aprobada mediante Formato N° 24 de fecha 18 de julio del 2024 y contenida en el Informe N° D000088-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-OSA de fecha 21 de junio del 2024, la obra tiene como fecha de inicio el 22 de setiembre del 2015, con un plazo de ejecución inicial de 120 días calendario y con fecha de término programado inicialmente el 19 de enero del 2016. Posteriormente se aprueba el expediente técnico modificado con un plazo adicional de 90 días calendarios, la fecha real de culminación física de obra total fue el 25 de febrero del 2023, por lo que, hasta el término real de la obra, se tiene 210 días calendario aprobados y 2,504 días calendario de retraso atribuibles al N.E y a sus profesionales (Residente y Supervisor de Obra), los que no solicitaron las ampliaciones de plazo correspondiente;

Que, se indica que el convenio se encuentra vigente hasta la liquidación final, asimismo el proyecto está concluido en cumplimiento con el objetivo parte del proyecto en beneficio de la población más necesitada del ámbito de influencia;



Que, cabe indicar también que en el convenio no existen cláusulas resarcitorias por el atraso en la ejecución de la obra atribuibles al núcleo ejecutor y sus profesionales de obra, por lo que no se pueden aplicar penalidades a ninguna de las partes;

Que, mediante Formato N° 19, “Acta de Terminación de Obra y Equipamiento”, firmada el 23 de marzo del 2023, los miembros del Núcleo Ejecutor, el Representante de la Unidad de Patrimonio y el representante de la Unidad de Plataformas de Servicio del Programa Nacional- PAIS, luego de revisar los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y equipamiento aprobados por el PROGRAMA NACIONAL TAMBOS, hacen constar que se ha cumplido con la ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado con Resolución Directoral N° D000154-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que forma parte del Convenio de Cooperación, suscribiendo el Acta de terminación de Obra y Equipamiento, dejando constancia que la Obra y Equipamiento instalado ha sido culminado el 25 de febrero del 2023;

Que, mediante Formato N° 25 “Acta de Entrega de Recepción del Proyecto” de fecha 23 de marzo del 2023, el Representante de la UPS Ing. Orlando Luis Santos Álvarez entrega el proyecto al representante de la Administración del programa PAIS el Sr, Martin Reynaldo Condori Miranda para la entrega del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358, para el cuidado operación y mantenimiento de la obra y equipamiento. Se dejó constancia que el equipamiento, se encuentra conforme según listado (formato 31);

Que, mediante Formato 26 “Acta de Custodia de obra y Equipamiento” de fecha 23 de marzo del 2023, la Unidad de Administración del Programa Nacional PAIS entrega la obra para su custodia y operación a la Unidad Territorial de Loreto del PNPAIS;

Que, mediante Informe N° D000088-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-OSA de fecha 21 de junio del 2024, el cual fue emitido por la Especialista Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios remite la liquidación concluyendo que los datos financieros están acorde al Convenio de Cooperación, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el expediente de liquidación final cuenta con los requisitos mínimos exigidos; por tanto, otorgan conformidad al expediente de Liquidación Final;

Que, mediante Informe N° D000267-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-LBL de fecha 21 de junio del 2024, el Coordinador General de Proyectos Norte de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios da la conformidad al trámite de la documentación de la liquidación Final del Convenio y presentada por el Núcleo Ejecutor y sus Profesionales;

Que, mediante Informe N° D000892-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 26 de junio del 2024, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios recomienda derivar la liquidación de Convenio a la Unidad de Administración;

Que, mediante Memorando N° D001110-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 26 de junio del 2024, la Unidad de Plataformas de Servicios remite a la Unidad de Administración la liquidación final de obra correspondiente al proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358;

Que, mediante Informe N° 097-2024-MIDIS-PNPAIS-UA-CC/NE de fecha 18 de julio del 2024, la Coordinación de Contabilidad a través de la Liquidadora del Convenio realiza la Revisión del “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358 en aspectos contables y adjunta el Formato N° 24 (Ficha de Aprobación de Liquidación Final) suscrito el 18 de julio del 2024 para continuar con el proceso administrativo de la Liquidación Final;

Que, la liquidación del Convenio N° 881-2015-VIVIENDA suscrito el 13 de julio del 2015, contenida en el Informe N° D000088-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-OSA de fecha 21 de junio del 2024, fue



aprobada mediante Formato N° 24 (Ficha de Aprobación de Liquidación Final) suscrito el 18 de julio del 2024, asciende a la suma total de S/. 1,345,720.35 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil, setecientos veinte con 35/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000117-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de 03 de junio del 2025, la especialista en liquidaciones de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“Se recomienda derivar la presente Liquidación Técnica y Financiera del “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358 a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal para los trámites correspondientes a efectos de la aprobación la liquidación técnica financiera por el costo total de S/. 1,389,720.35 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil, setecientos veinte con 35/100 Soles)”*;

Que, mediante Informe N° D000743-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 03 de junio del 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“En atención a lo señalado en el párrafo anterior, y a los informes técnicos que anteceden, los cuales encuentro conforme y los hago mío, recomendando solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal relacionado a la liquidación técnica financiera del Proyecto a fin de continuar con la aprobación”*;

Que, mediante Memorando N° D001059-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de 03 de junio del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“Al respecto, mediante documento de la referencia b), el Coordinador de Plataformas Fijas ha señalado que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Dirección Ejecutiva N° D0052- 2024-MIDIS/PNPAIS-DE, correspondería a esta Jefatura la aprobación de la liquidación técnica financiera del Proyecto del asunto, sin embargo, previa a la aprobación, resultaría pertinente solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente. En atención a lo señalado en el párrafo anterior, solicito a su despacho, la emisión del informe legal relacionado a la liquidación técnica financiera del proyecto “Liquidación Técnica Financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358, a efecto de continuar con el trámite de aprobación de la misma”*;

Que, se evidencia en el Informe N° D000117-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de 03 de junio del 2025, que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios han determinado el monto de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358, por un importe de S/. 1,389,720.35 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil, setecientos veinte con 35/100 Soles), incluido IGV, conforme el anexo de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° D000117-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC y el Informe N° D000743-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, la Unidad de Plataformas de Servicios ha remitido los documentos y/o anexos debidamente suscritos por las áreas competentes que exige el numeral 6.3. y 6.4 de la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, que corresponden al Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358 (que en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto concluido bajo la modalidad de núcleo de ejecutor);

Que, mediante Informe N° D000342-2025-UAJ, de fecha 13 de junio del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que: *“Teniendo en cuenta que, en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto culminado bajo la modalidad de núcleo ejecutor, el requerimiento formulado por la Unidad Plataformas de Servicios cumple con las exigencias contenidas en la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-*



MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, resulta viable la aprobación de la liquidación técnica - financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358, por un importe de S/.1,389,720.35 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil, setecientos veinte con 35/100 Soles), incluido IGV”;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01), y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de 17 de abril del 2024 y la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la liquidación técnica - financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358, por un importe de S/.1,389,720.35 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil, setecientos veinte con 35/100 Soles), incluido IGV, conforme el detalle que obra en el anexo de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Rumituni, distrito Napo, Provincia Maynas, Departamento Loreto”, CUI N° 2274358, por un importe de S/.1,389,720.35 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil, setecientos veinte con 35/100 Soles), incluido IGV.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVA DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020250001183



ANEXO
LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS - TAMBO EN EL CENTRO POBLADO RUMITUNI, DISTRITO NAPO, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO”, CUI N° 2274358 (PROYECTO CULMINADO POR LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR)

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente técnico	16,000.00
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, y reajuste pagado)	1,130,745.85
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinómica, mayores gastos generales)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	Costo de Obra (A= 1+2+3-4)	1,146,745.85
5	Monto Pagado por Supervisión	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	Costo de Supervisión (B= 5+6+7)	-
C	Subtotal componente de infraestructura (costo de obra + costo de supervisión) (C= Equipamiento Según Formato 3 y 4 (Relación de Bienes Patrimoniales y No	1,146,745.85
8	Patrimoniales)	214,974.50
9	Otros Equipos (Vehículos)	-
D	Subtotal componente equipamiento	214,974.50
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	28,000.00
E	Subtotal componente intangibles	28,000.00
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO ((subtotal componente de infraestructura + subtotal componente equipamiento + subtotal componentes intangibles) (F= C+D+E)	1,389,720.35

Fuente: Informe N° D000117-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

